



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA POR ENTREGAS ADICIONALES DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, COPIAS DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO".

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Prevía la celebración de un procedimiento negociado sin publicidad con empresa determinada, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

***"Primero.** Aceptar la valoración de la Mesa de contratación celebrada el día 12 de septiembre de 2018, al ser el precio el único aspecto a negociar, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Clasificar la proposición presentada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

<i>Licitador</i>	<i>Precio IVA incluido</i>	<i>Orden</i>
<i>KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.</i>	<i>0,006534 €</i>	<i>única</i>

***Tercero.** Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

*-Constitución la garantía definitiva por importe de **3.048,07** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.*

-Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

-DNI del firmante de la proposición económica.

-Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o certificación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

De no estar sujeta la actividad ejercida a dicho impuesto, se deberá presentar la correspondiente certificación acreditativa por el órgano competente.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales, copias autenticadas por fedatario público o fotocopias compulsadas por el servicio de contratación.

Cuarto. *Notificar los presentes acuerdos al licitador clasificado en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, el único licitador clasificado ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Obra en el expediente informe emitido por el Jefe del Departamento de Proyectos de Inversiones y Control Económico, con el visto bueno del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2018, acreditativo del cumplimiento por el único licitador clasificado, de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en los artículos 74 a 76 y 86 a 79 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 24 de octubre de 2018, *(en la que se hace constar la acreditación de la capacidad del único clasificado, según la documentación obrante en el expediente, y la relativa a su solvencia, previa la aceptación del informe técnico mencionado)*, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A, con C.I.F. Nº A-81069197.**

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado sin publicidad con empresa determinada, para contratar el suministro relativo a la “**Contratación complementaria por entregas adicionales de equipos multifunción para el Ayuntamiento de Alicante, copias de impresión en blanco y negro**”.

Segundo.- Aceptar la valoración de la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de septiembre de 2018, al ser el precio el único aspecto a negociar, como motivación del expediente.

Tercero.- Adjudicar el contrato relativo a la ejecución del servicio de referencia, a favor de la mercantil **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN , S.A, con C.I.F. Nº A-81069197**, por un plazo de ejecución a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo, hasta la finalización del contrato principal, el 1 de mayo de 2021, por 0,005400 € precio unitario impresión A4 en B/N, sin IVA , más el IVA correspondiente calculado al tipo de 21%, hace un total de 0,006534 € precio unitario impresión A4 en B/N, de conformidad con la negociación desarrollada al efecto.

Cuarto.- Disponer un gasto por importe de SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (60.961,39 €) IVA incluido a favor de la mercantil **KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN , S.A, con C.I.F. Nº A-81069197** para la ejecución del contrato relativo a la “**Contratación complementaria por entregas adicionales de equipos multifunción para el Ayuntamiento de Alicante, copias de impresión en blanco y negro**”, en la forma siguiente :

Ejercicio	Aplicación	Importe (IVA incluido 21%)
2018	21-920-216	26.126,31 €
2019	21-920-216	26.126,31 €
2020	21-920-216	8.708,77 €
	Total	60.961,39

Quinto.- Requerir a la mercantil adjudicataria para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la LCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo establecido en los artículos 151.1, 63.3 y 347 de la LCSP, notificárselos a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia de los acuerdos de la Mesa de Contratación y del informe técnico en que se fundamenta, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 154 y 347 de la LCSP.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a seis de noviembre de dos mil dieciocho.

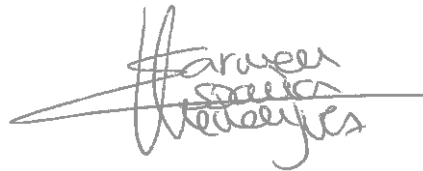
Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez